



**Ayuntamiento de Majadahonda**  
**(Madrid)**

**SOLICITUD LICENCIA INSTALACION  
TERRAZA ANEJA A ESTABLECIMIENTO HOSTELERO**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL

.....

C/..... piso .....

.POBLACIÓN..... C.P. .... PROVINCIA .....

TELEFONO..... FAX..... MOVIL .....

CIF .....

Nombre y Apellidos del Representante:

.....

..... D.N.I.....

**DATOS DE LA ACTIVIDAD**

c/..... nº de local.....

NOMBRE COMERCIAL .....

SUELO PUBLICO O PRIVADO .....

SUPERFICIE DE OCUPACION, (señalar lo que proceda):

\* igual ocupación año anterior: M<sup>2</sup>

\* nueva ocupación solicitada: M<sup>2</sup>

SUPLICO: Que previo los trámites e informes pertinentes y habiendo aportado la documentación requerida, se sirva otorgar la licencia solicitada, previo pago de las tasas correspondientes.

Así mismo declaro que la actividad de terraza va a ser desempeñada por el titular de la licencia y no se va a subarrendar a terceros

En Majadahonda a .....de.....de .....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA



**Ayuntamiento de Majadahonda**  
**(Madrid)**

## **DOCUMENTACION TERRAZAS AÑO 2014**

- a) Fotocopia de la licencia o licencias de apertura y funcionamiento, o referencia a su expediente de concesión o cambio de titularidad.
- b) Carta de pago acreditativa del abono de las tasas correspondientes.
- c) Documento acreditativo de hallarse al corriente del pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- d) Relación detallada de los elementos de la terraza, incluidos los auxiliares que se pretendan instalar, con indicación expresa de su número y folleto ilustrativo de los mismos.
- e) Plano de situación a escala 1:500 en que se refleje la superficie a ocupar, ancho de acera, distancia a las esquinas, paradas de autobuses, salidas de emergencia, pasos de vehículos, quioscos, así como los elementos de mobiliario urbano existentes.
- f) Plano de detalle a escala 1/100 en que se acote la zona afectada por la instalación, con detalle de la total superficie a ocupar, de las mesas solicitadas, cuyas dimensiones dibujadas deberán corresponder con la realidad, y del resto de mobiliario o elementos auxiliares a utilizar, señalando la clase, número, dimensiones y colocación de los mismos. Igualmente se reflejará sobre plano la distancia al frente de fachada y anchura de la acera y, en su caso, se señalará la existencia de cualquier obstáculo fijo (señales de tráfico, árboles, zonas ajardinadas, bancos, mobiliario urbano, registros y arquetas municipales y de compañías de suministros, etc.) y de posibles afecciones a servicios municipales (agua, saneamiento, gas, etc.), y se dibujarán las protecciones laterales que acoten el recinto y permitan identificar el obstáculo a los invidentes, no pudiendo rebasar el ancho de la instalación.
- g) En el caso de terrazas situadas fuera de su frente de fachada, autorización expresa suscrita por la comunidad de propietarios y los titulares de los establecimientos directamente afectados.
- h) En el caso de terrazas situadas en suelo privado, autorización expresa de la comunidad de propietarios u otro título habilitante para la utilización privativa del espacio.
- i) En el caso de terrazas situadas en espacios cerrados (centros comerciales), estudio justificativo de evacuación en el que se contemplen las dimensiones y mobiliario de su terraza y su incidencia sobre la del conjunto del centro. El estudio podrá ser sustituido por uno integral sobre la distribución de todas las terrazas vinculadas a los locales integrados en el centro comercial, así como sobre la terraza vinculada directamente a la titularidad del mismo. El espacio de terraza deberá quedar delimitado por barandillas fijas de una altura mínima de 0,80 metros, con un vano horizontal máximo de 0,50 metros, que impidan que el mobiliario obstaculice la vía de evacuación.

(continua siguiente hoja)



***Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)***

Tasa por tramitación de expediente:

- ❖ 395,90 euros (en terreno público)
- ❖ 201,05 euros (en terreno privado)

**TASAS EN TERRENO PRIVADO para año 2014:**

- Delimitada por acera o vía pública: ..... 395,90 euros
- Resto de situaciones ..... 201,05 euros

**TASAS EN TERRENO PUBLICO, para año 2014**

- Categoría de la calle de 1ª o 2ª: .....59,65 €/m<sup>2</sup>
- Gran Vía, Plaza de Colón y zona peatonal Cra Boadilla ...80,88 €/m<sup>2</sup>
- No comprendido en resto grupos ..... 39,43 e/m<sup>2</sup>